



CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA DE LA PROPUESTA DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN CUYO ÁMBITO SEA EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIALOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Siguiendo instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se cumplimenta el presente CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS aprobado por Resolución de 9 de marzo de 1993, BOPA del 29 de marzo).

Propuesta de Resolución de 7 de febrero de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación cuyo ámbito sea el Principado de Asturias, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el dialogo social.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- ☐ LA CONSTITUCIÓN
- ☐ EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
- ☒ LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- ☐ LA LEGISLACIÓN ESTATAL
- ☐ EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

Art. 5 de la ley 3/2005 de 8 de julio del Servicio Público de Empleo, art 38 i) de la Ley 6/84 de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el art. 13 de la ley 3/2005 de 8 de julio del Servicio Público de Empleo,

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

☒ PROPIA

- ☐ ESTATUTARIA
- ☒ TRANSFERIDA
- ☐ DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- ☒ NO
- ☐ SI

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?



- ☒ NO
- ☐ SI

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- ☒ EN EL ESTADO
- ☐ EN OTRAS CC. AA.
- ☐ EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA
- ☐ EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

5. De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Por qué?:

Imposibilitaría la implementación de una medida prevista en el Real Decreto 694/2011, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

¿De qué tipo?:

Imposibilidad de cumplir el mandato del legislador.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública, etc...)

- ☒ NO
- ☐ SI

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

- ☐ LEY
- ☐ DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Cuál? :



Resolución del titular de la Consejería de adscripción (Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.)

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿A qué órganos?:

Al tratarse de una disposición de carácter general corresponde su tramitación a esa SGT. Se entiende que completará el expediente con los informe preceptivos de la Dirección General de Presupuestos y a Intervención General.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?

- ☐ NO
- ☒ SI

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

Será solicitado por parte de la Secretaría general Técnica.

A través del portal de transparencia de trabajastur se ha realizado la consulta previa.

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:



¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?

- ☒ NO
- ☐ SI

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

- ☒ SI
- ☐ NO

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos e Instituciones ¿se han efectuado las oportunas consultas?

- ☒ NO
- ☐ SI

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

- ☐ A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA
- ☒ A UN COLECTIVO DETERMINADO
- ☐ A PERSONAS SINGULARES
- ☐ A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta:

Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito autonómico

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

- ☒ NO
- ☐ SI

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

- ☒ NO
- ☐ SI



¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

- ☒ NO
- ☐ SI

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

- ☒ NO
- ☐ SI
- ☐ COYUNTURAL
- ☐ PERMANENTE

¿Su aplicación requiere un aumento de los recursos humanos?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

- ☒ NO
- ☐ SI

No directamente, serán las convocatorias

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

- ☐ NO
- ☒ SI

Tramitación de las convocatorias a través de SITE.

Presentación de solicitudes y documentación por vía telemática.

Consulta de datos a través de interoperabilidad.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

- ☒ NO
- ☐ SI